



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM900366
FOLIO TRÁMITE: 91,804
NOMBRE: GARCIA VILLALOBOS RAMON
UBICACIÓN: LOPEZ MATEOS EXTERIOR 837 INTERIOR
COLOONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: LOPEZ MATEOS
CIRCO: TACOS VENTA DE TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTC: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 51
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2015
FECHA EXPEDICIÓN: 16-enero-2015
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2015
IMPORTE: \$335.50

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE 08:00:01 a	A 03:00:00 p	VIERNES	SI	DE 08:00:01 a	A 03:00:00 p
MARTES	SI	DE 08:00:01 a	A 03:00:02 p	SABADO	SI	DE 08:00:01 a	A 03:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE 08:00:01 a	A 03:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE 08:00:01 a	A 03:00:02 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D



AUTORIZADO

LIA E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA VILLALOBOS RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación anual de su vigencia.
- Deberá estar la zona del permiso a la administración de mercados en caso de no haber sido para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (venta no trabajada).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control social y pornografía.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyan un obstáculo para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los alrededores de las escuelas y en los patios de las y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor en horario cerrado, mercados de puentes en que se vendan franquicias o comestibles similares.
- Instalarlos en construcciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de frentes de manzanas, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perforo, ingresos sanitarios y alcantarillas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en su cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.